

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Codigo: MA-GC-F-018

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	PAA - 2024
	Consecutivo	N/A
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión.	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones	Apoyo en la Operación Centros de Vida en el Distrito de Barranquilla	
Código BPIN No.	2023080010125	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Febrero de 2024	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	Ismael Enrique Marin Daza	
Dependencia solicitante:	Secretaría Distrital de Gestión Social	
Tipo de Contrato:	Servicios Profesionales	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2.SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, erigido por medio del Acto Legislativo 01 de 1993 es una entidad territorial que tiene como visión servir de garante del acceso a los servicios públicos en condiciones de equidad, de la seguridad humana, responsable de la ejecución de obras para el desarrollo, que facilita la inversión privada para la generación de crecimiento económico y empleo, mediante un proceso participativo de sus ciudadanos.</p> <p>La Constitución Política de la República de Colombia manifiesta en su artículo 46 que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria; y finaliza señalando que el Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.</p> <p>En desarrollo de lo anterior, la Ley 687 de 2001 autorizó a las Asambleas Departamentales y a los Concejos Municipales y/o Distritales para emitir una estampilla como recurso para contribuir a la dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano (centros de vida) para la tercera edad en cada una de sus respectivas entidades territoriales.</p> <p>Por consiguiente, el Concejo Distrital de Barranquilla aprobó el Acuerdo 013 de 2004 "por el cual se hace obligatorio la emisión de una estampilla para financiar programas de dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los centros de bienestar del anciano y centros de vida para la tercera edad".</p> <p>De conformidad con el artículo 69 Decreto Acordal No. 0801 de 2020 son funciones de la Secretaría Distrital de Gestión Social, las siguientes:</p> <p>FUNCIONES PRIMARIAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formular, implementar y evaluar políticas públicas, estrategias, planes, programas y proyectos para la disminución de la brecha social en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en el marco de las competencias legales asignadas y de conformidad con los lineamientos estratégicos de orden nacional y distrital. • Coordinar y articular con entidades públicas y privadas, la gestión intersectorial e Interinstitucional para la prevención, promoción, investigación, diagnóstico y ejecución de

programas sociales dirigidos a los grupos poblacionales en situación de riesgo social en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con lo definido en el Plan de Desarrollo y demás normatividad vigente.

FUNCIONES SECUNDARIAS:

- Gestionar las políticas públicas sociales del Distrito de Barranquilla en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para los distintos grupos poblacionales (primera infancia, niñez, infancia y adolescencia, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes de calle, víctimas; en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad), liderando la ejecución de estrategias, planes, programas y proyectos que permitan su desarrollo, que coadyuven a mejorar las condiciones de vida y su entorno, garantizando el cumplimiento integral de sus derechos, de conformidad con la normatividad vigente.
- Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas de: primera infancia, niñez, infancia y adolescencia, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes de calle, víctimas; en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes para el sector.
- Gestionar la entrega de subsidios distritales y nacionales a la población vulnerable del Distrito de Barranquilla, garantizando el cumplimiento de los derechos de las personas que lo solicitan y con el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en cada caso.
- Brindar asesoría y asistencia a las Alcaldías Locales, en los procesos de implementación, ejecución y seguimiento de las políticas, estrategias, programas, y proyectos sociales, de manera articulada con lo definido en el Plan de Desarrollo Distrital.
- Generar acuerdos y sinergias con organismos y entidades del sector para la gestión en materia de desarrollo social del Distrito de Barranquilla, que permitan lograr mayor eficiencia y efectividad en la inversión de los recursos públicos, de manera articulada con los programas y proyectos definidos en el Plan de Desarrollo.
- Desarrollar investigaciones sociales para la caracterización de los grupos poblacionales presentes en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, que conduzcan al conocimiento de su realidad, la identificación de sus necesidades y las estrategias a emplear para el restablecimiento de sus derechos, en el marco de los lineamientos del Plan de Desarrollo.

En el Plan de Desarrollo “SOY BARRANQUILLA 2020-2023” se establece que, El Distrito debe garantizar los derechos fundamentales de los adultos mayores y elevar el nivel de vida de esta comunidad, articulándose a programas nacionales enmarcados en la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2015 – 2024, y en cumplimiento de las normas expedidas para tal fin. Barranquilla cuenta con cerca de 110 mil personas mayores a 64 años, donde el 59% son mujeres y el 41% son hombres. Un número importante de estos son atendidos en uno de los 26 Centros de Vida fijos o de los más de 100 comunitarios que ofrece el Distrito para atender a la población de adulto mayor para proteger sus derechos. Adicionalmente, existe el subsidio al adulto mayor, también conocido como Colombia Mayor (**Pag 106 del Plan de Desarrollo “SOY BARRANQUILLA 2020-2023”**).

El Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, en cumplimiento y articulación **con el Nuevo Programa de Gobierno del Distrito, Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla 2024-2027**, dentro de los cuales se encuentran: **1) La Seguridad y Convivencia Ciudadana; 2) Espacio Público y Ambientes Urbanos; 3) Vivienda y Hábitat; 4) Salud; 5) Movilidad y Transporte; 6) Educación; 7) Medio Ambiente y Adaptación al Cambio Climático; 8) Deporte y Cultura; 9) Ciudad Emprendedora y Competitiva; y 10) Gestión Social**, expresa que requiere del apalancamiento financiero para sustentar la ejecución de la misión estatal que promueve el interés general que comprende todas las actuaciones gubernamentales y la materialización de los proyectos que se derivan de cada uno de los ejes que conforman el actual Programa de Gobierno Distrital.

En el marco del **Programa Adulto mayor**, el Distrito de Barranquilla a través de la Secretaría de Gestión Social se propone llevar a cabo el **Proyecto Apoyo en la Operación de los Centros de Vida en el Distrito de Barranquilla** y atender a través de los centros de vida a los adultos mayores que residen en las zonas más vulnerables, con el fin de que reciban una atención integral que les permita mejorar su calidad de vida y reafirmar su valor como personas. Se resalta que a final de cada anualidad se realizará una caracterización de la población beneficiada de manera diferencial, logrando así conocer los diferentes grupos poblacionales atendidos.

	<p>La meta producto es la de atender integralmente y de beneficiar a 8.000 Adultos Mayores dentro de las cinco (5) localidades en el Distrito de Barranquilla.</p> <p>En desarrollo de lo anterior, la Secretaría de Gestión Social requiere contratar para toda la vigencia fiscal 2024 un equipo interdisciplinario de Profesionales con conocimientos, formación y con la capacidad de garantizar los derechos fundamentales de los adultos mayores y elevar el nivel de vida de esta comunidad articulándose a los programas nacionales enmarcados en la política nacional envejecimiento y vejez y proteger a la población de adulto mayor en condiciones de abandono y vulnerabilidad en el Distrito de Barranquilla, los insumos previos consignados es para informar que con el personal de planta que tenemos asignados no es suficiente para garantizar la atención integral de un número significativo de la población beneficiaria.</p> <p>Por lo anterior, los contratos derivados del presente estudio previo son necesarios para suplir la necesidad descrita, deberán ser suscritos por el término de la vigencia fiscal presente y así garantizar la adecuada ejecución del proyecto toda vez que:</p> <p>En este caso, es conveniente la suscripción de los respectivos contratos de prestación de servicios profesionales con el personal con el conocimiento y experiencia necesario, toda vez que el ejercicio de las profesiones liberales permiten un mayor conocimiento y experticia en el tema.</p> <p>Se trata de unos servicios asociados con un proyecto de inversión que se desarrolla a lo largo de la vigencia fiscal, por lo cual, el plazo a establecerse guarda coherencia con las metas de dicho proyecto que va articulado con la MGA y el PAA 2024.</p> <p>Por lo tanto, y acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el fin de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto establecido, en el Plan de Desarrollo Distrital, se hace necesario contratar la prestación de servicios de profesionales en diferentes disciplinas que realicen las diferentes actividades de asesoría, coordinación, desarrollo y ejecución del proyecto referenciado.</p>						
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN							
3.2.1. Objeto contractual:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA..						
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	<p>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:</p> <table><tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Clase</th></tr><tr><td>1</td><td>80111600</td><td>Servicios de personal temporal</td></tr></table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase	1	80111600	Servicios de personal temporal
ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase					
1	80111600	Servicios de personal temporal					
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	<p>Se requiere de la prestación de servicios de profesionales en diferentes disciplinas que realicen las diferentes actividades de asesoría, coordinación, desarrollo y ejecución del proyecto en los Centros de Vida y Centros de Bienestar del Distrito de Barranquilla. Para garantizar los derechos fundamentales de los beneficiarios y elevar el nivel de vida de esta comunidad.</p> <table><tr><th>Cantidad</th><th>Perfil</th></tr><tr><td>1</td><td>Ver Anexo</td></tr></table>	Cantidad	Perfil	1	Ver Anexo		
Cantidad	Perfil						
1	Ver Anexo						
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	N/A.						
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	N/A.						
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA							

3.3.13.3.1 Obligaciones del Contratista:	<p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Efectuar el cargue en la plataforma SECOP II, de todos los documentos precontractuales exigidos en este documento, para la celebración de su contrato electrónico. 2. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. 3. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda. 4. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. 5. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep. 6. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato. 7. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales. 8. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de Gestión Social. 9. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. 10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito. 13. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio. <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</p> <p>Ver Anexo-Contratista.</p>
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	<p>EL DISTRITO se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. 2. Cancelar a EL CONTRATISTA en la forma y términos establecidos en el contrato. 3. Suministrar oportunamente la información que requiere EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 4. Realizar la supervisión del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Distrito de Barranquilla. 5. Coordinar con la debida antelación suficiente, las actividades requeridas.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	<p>Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios profesionales, lo cual justifica su contratación directa.</p>
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	<p>El valor estimado de la presente contratación es de MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/L (\$ 1.429.934.000,00) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Análisis del Sector.</p>

	<table><tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/Artículo</th><th>Descripción</th><th>Dependencia</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr><tr><td>1</td><td>3-4104008-2.3.2.02.02.008</td><td>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION</td><td>08- SECRETARIA DISTRITAL DE GESTION SOCIAL</td><td>ESTT-REC ESTAMPILLAS TERCERA EDAD</td><td>\$ 1.429.934.000,00</td></tr><tr><td colspan="5"></td><td>\$ 1.429.934.000,00</td></tr></table> <p>Nota 1: La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado, que hace parte del Análisis del Sector Económico.</p> <p>Nota 2: El valor establecido en la presente tabla corresponde a la estructuración de un proceso por lote o grupos.</p> <p>Nota 3: La responsabilidad tributaria con respecto al IVA será de acuerdo con lo expuesto por cada contratista en la propuesta a presentar.</p>	Ítem	Capítulo/Artículo	Descripción	Dependencia	Tipo Fuente	Valor	1	3-4104008-2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	08- SECRETARIA DISTRITAL DE GESTION SOCIAL	ESTT-REC ESTAMPILLAS TERCERA EDAD	\$ 1.429.934.000,00						\$ 1.429.934.000,00
Ítem	Capítulo/Artículo	Descripción	Dependencia	Tipo Fuente	Valor														
1	3-4104008-2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	08- SECRETARIA DISTRITAL DE GESTION SOCIAL	ESTT-REC ESTAMPILLAS TERCERA EDAD	\$ 1.429.934.000,00														
					\$ 1.429.934.000,00														
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	<p>Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table><tr><td>Número:</td><td>202400595</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>\$ 1.492.158.000,00</td></tr><tr><td>Autorizados por</td><td>Jefe de Oficina de Presupuesto. Secretaría Distrital de Hacienda.</td></tr></table>					Número:	202400595	Valor:	\$ 1.492.158.000,00	Autorizados por	Jefe de Oficina de Presupuesto. Secretaría Distrital de Hacienda.								
Número:	202400595																		
Valor:	\$ 1.492.158.000,00																		
Autorizados por	Jefe de Oficina de Presupuesto. Secretaría Distrital de Hacienda.																		
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	<p>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:</p> <p>Análisis del sector, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.</p>																		
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	<p>El DISTRITO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera:</p> <p>Pagos parciales mensuales, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo – Contratistas.</p> <p>Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.</p>																		
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE																			

3.6.1 Requisitos Habilitantes.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

3.6.1.1 3.6.1.1 Capacidad Jurídica	1. Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA.	
	2. Copia de Cedula de Ciudadanía.	
	3. Registro Único Tributario – RUT actualizado y expedido dentro de los últimos treinta (30) días.	
	4. Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.	
	5. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.	
	6. Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo.	
	7. Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad.	
	8. Copia de la Tarjeta , Matrícula y/o Licencia Profesional. (en los casos exigidos por la Ley)	
	9. Certificado de vigencia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional (en caso de que aplique)	
	10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique).	
	11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación.	
	12. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.	
	13. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.	
	14. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.	
	15. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos	
	16. Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años.	
	17. Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión).	
	18. Examen médico preocupacional (Artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015).	
	19. Certificación Bancaria.	
Nota: La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.		
3.6.1.2 Experiencia	Ver Anexo - Contratistas	
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A.	
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A.	
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A.	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A.	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo - Matriz de Riesgos.	
3.8 Garantías:	Ver Anexo.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	Ver Anexo.
	Identificación del funcionario:	Ver Anexo
	Cargo:	Ver Anexo
	Dependencia:	Secretaría Distrital de Gestión Social

3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	N/A.
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2024. Contados a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A.
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

FIRMA:	
NOMBRE:	ISMAEL ENRIQUE MARIN DAZA
CARGO:	Secretario Distrital de Gestión Social
Proyectó:	Camilo Restrepo. Asesor

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Financieros	Incumplimiento o retrasos en el pago, por parte de la Entidad Estatal, que no se encuentran dentro de los términos establecidos en el contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Afectación financiera del contrato. 3. Incumplimiento de compromisos salariales que el contratista tenga con sus proveedores, empleados, subcontratistas, etc. 4. Abandono de los puestos o sitios de trabajo.	2	4	8	Extremo	Entidad Estatal/Contratista	1. Revisión constante de los trámites de pago, en donde se atiendan las observaciones a las actas y/o cuentas, soportes y anexos de pago. 2. Reuniones con la Entidad Estatal en donde se reporte el estado actual de las cuentas.	1	3	3	Bajo	Sí	Entidad Estatal/Contratista	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Hasta liquidación de contrato.	Seguimiento de las evidencias de pagos.	De acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidentes laborales, muerte, lesiones, incidentes y/o daños a la integridad física, mental o moral que sufra el contratista, su equipo de trabajo o terceros durante la ejecución del contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posible suspensión del contrato. 3. Sobre costos al presupuesto del proyecto. 4. Lesiones o afectaciones que impliquen indemnizaciones a las personas afectadas.	3	4	12	Extremo	Supervisor	1. Establecer y hacer seguimiento a los protocolos de seguridad ocupacional en el desarrollo de las actividades del contrato. 2. Cumplir las políticas de seguridad ocupacional y de seguridad en el trabajo. 3. Disponer de planes de contingencia efectivos ante estas eventualidades. 4. Mantener vigente el amparo de salarios e indemnizaciones laborales.	2	3	5	Medio	Sí	Contratista/Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Seguimiento de protocolos, procedimientos de seguridad y verificación respecto de las medidas de seguridad en cada etapa.	Mensual

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión						
														Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo				Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
3	General	Externo	Ejecución	Operacionales					1	5	5		Medio	Contratista/Supervisor												
					Retiro, incapacidad temporal o permanente del prestador del servicio.	1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posible suspensión o cesión del contrato. 3. Posibles sobrecostos al presupuesto del proyecto.							1. Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado conforme particularidades de la situación. 2.Gestionar la cesion del contrato si se diera el caso.					Sí	Supervisor/Contratista	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Verificación del cumplimiento contractual	Semanal			

Prestación de Servicios Profesionales

No.	Perfil	Obligaciones	Valor	Plazo	Forma de pago	Supervisor	Garantías
1	Profesional en psicología, sociología, trabajo social y/o ciencias sociales y humanas. Experiencia Profesional mínima de 16 meses en el ejercicio de su profesión.	1. Brindar asesoría en la atención, orientación y/o asistencia a los a los beneficiarios del programa, durante su ingreso al programa y adaptación al medio institucionalizado, y seguimiento psicológico a cada uno de los beneficiarios. 2. Realizar visitas domiciliarias a los potenciales beneficiarios del programa y aquellos a los cuales se les ubique su núcleo familiar, o que se encuentren en abandono social en clínicas u hospitales del Distrito para la valoración desde su área de experticia. 3. Participar en las jornadas desarrolladas por el programa, con la finalidad de realizar caracterización de la población, sensibilización y acercamiento de oferta institucional y actualización de las zonas geográficas donde se ubican los ciudadanos y ciudadanas que requieren los servicios del programa y aún no se encuentran institucionalizados. 4. Brindar asesoría en la atención psicosocial individual y grupal, a los beneficiarios del programa. 5. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sen determinadas por el supervisor.	\$ 39.804.000,00	Hasta el 31 de Diciembre de 2024.	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 29 de febrero de 2024 por valor de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$ 1.658.500). Nueve (9) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUETA PESOS M/L (\$ 3.814.550) y un pago final al Treinta y Uno de Diciembre de 2024 por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUETA PESOS M/L (\$ 3.814.550). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	LUISA MARIA MORA GARCIA PROFESIONAL UNIVERSITARIO	En los presentes contratos no aplican las exigencias de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.
2	Profesional en psicología, sociología, trabajo social y/o ciencias sociales y humanas. Experiencia Profesional mínima de 22 meses en el ejercicio de su profesión.	1. Realizar seguimiento a los beneficiarios del programa durante su ingreso al programa y adaptación al medio institucionalizado. 2. Realizar talleres lúdicos y reflexivos dirigidos a los beneficiarios del programa, que abarquen temas dirigidos a las diferentes problemáticas que requieran intervención. 3. Realizar visitas domiciliarias a los potenciales beneficiarios del programa y aquellos a los cuales se les ubique su núcleo familiar, o que se encuentren en abandono social en clínicas u hospitales del Distrito para la valoración desde su área de experticia. 4. Participar en las jornadas desarrolladas por el programa, con la finalidad de realizar caracterización de la población, sensibilización y acercamiento de oferta institucional y actualización de las zonas geográficas donde se ubican los ciudadanos y ciudadanas que requieren los servicios del programa y aún no se encuentran institucionalizados. 5. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor.	\$ 41.760.000,00	Hasta el 31 de Diciembre de 2024.	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 29 de febrero de 2024 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L (\$ 1.960.000). Nueve (9) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$ 3.980.000) y un pago final al Treinta y Uno de Diciembre de 2024 por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$ 3.980.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	LUISA MARIA MORA GARCIA PROFESIONAL UNIVERSITARIO	En los presentes contratos no aplican las exigencias de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.
3	Profesional en psicología, sociología, trabajo social y/o ciencias sociales y humanas. Experiencia Profesional mínima de 22 meses en el ejercicio de su profesión.	1. Realizar seguimiento a los beneficiarios del programa durante su ingreso al programa y adaptación al medio institucionalizado. 2. Brindar asesoría en la atención a los beneficiarios del programa desde su área de experticia y conforme a los lineamientos de la coordinación. 3. Potenciar las capacidades y la facultad de autodeterminación en los beneficiarios del programa. 4. Participar en las jornadas desarrolladas por el programa, con la finalidad de realizar caracterización de la población, sensibilización y acercamiento de oferta institucional y actualización de las zonas geográficas donde se ubican los ciudadanos y ciudadanas que requieren los servicios del programa y aún no se encuentran institucionalizados. 5. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor.	\$ 41.760.000,00	Hasta el 31 de Diciembre de 2024.	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 29 de febrero de 2024 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L (\$ 1.960.000). Nueve (9) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$ 3.980.000) y un pago final al Treinta y Uno de Diciembre de 2024 por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$ 3.980.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	LUISA MARIA MORA GARCIA PROFESIONAL UNIVERSITARIO	En los presentes contratos no aplican las exigencias de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.
4	Profesional en Comunicación Social, periodismo y/o Ciencias de la Comunicación. Experiencia laboral mínima de 24 meses en empresas públicas o privadas.	1. Brindar orientación y/o asistencia a los a los beneficiarios del programa, sobre la oferta Institucional en el Distrito de Barranquilla, conservando bajo confidencialidad toda información relacionada con el ciclo operativo y manteniendo el cuidado de los elementos que son entregados a su custodia. 2. Asesorar en la realización de contenido en redes sociales de las actividades del programa 3. Realizar comunicaciones relacionadas al programa, referentes a oficios, correos, invitaciones, entre otras. 4. Brindar asesoría a los procesos de gestión asociados a temas de monitoreo, seguimiento y evaluación de los proyectos del programa. 5. Realizar la consolidación, verificación de la información y estructuración del Informe Mensual de Gestión de los proyectos del programa como instrumento de medición de los avances en materia de gestión de los componentes de la política pública de Infancia y Adolescencia, asociados a este programa. 6. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sen determinadas por el supervisor.	\$ 44.520.000,00	Hasta el 30 de Noviembre de 2024.	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 29 de febrero de 2024 por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS M/L (\$ 2.229.000). Ocho (8) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L (\$ 4.699.000) y un pago final al Treinta de Noviembre de 2024 por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L (\$ 4.699.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	LEILA YIDIOS CHAR ASESORA	En los presentes contratos no aplican las exigencias de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

5	Profesional en contaduría, economía, finanzas y negocios internacionales y/o ciencias contables. Experiencia Profesional mínima de 29 meses en el ejercicio de su profesión.	1. Brindar asesorías contables en la elaboración de la nómina para el pago del Subsidio Distrital de la Secretaría Distrital de Gestión Social. 2. Realizar cruces con bases de datos para mantener actualizada la información en los sistemas, aplicativos u otros medios tecnológicos de su competencia. 3. Tramitar y realizar seguimiento a las novedades del proyecto subsidio de adulto mayor en el Distrito de Barranquilla. 4. Aplicar encuestas para conocer el grado de satisfacción de los Adultos Mayores beneficiarios del programa. 5. Recibir, diligenciar y tramitar los reclamos, quejas, de origen individual y comunitario, velar que se de una respuesta oportuna y eficaz, de conformidad con los lineamientos establecidos en el manual operativo del programa. 6. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor.	\$ 48.000.000,00	Hasta el 31 de Diciembre de 2024.	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 29 de febrero de 2024 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 2.500.000). Nueve (9) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$ 4.550.000) y un pago final al Treinta y Uno de Diciembre de 2024 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$ 4.550.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	GIOVANNI GALLO MARINO ASESOR	En los presentes contratos no aplican las exigencias de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.
6	Profesional en contaduría, economía, finanzas y negocios internacionales y/o ciencias contables. Experiencia Profesional mínima de 30 meses en el ejercicio de su profesión.	1. Analizar y revisar las propuestas económicas de los diferentes proponentes del programa Adulto Mayor y seguimiento a facturación de contratistas. 2. Brindar asesoría en la planeación de la optimización de los recursos humanos, procedimientos y acciones destinados a la atención del adulto mayor. 3. Participar en los procesos administrativos y logísticos desde su área de experticia en el desarrollo del programa adulto mayor. 4. Brindar asesoría en las labores de documentación y archivo del programa adulto mayor. 5. Asesorar en las diferentes actividades y mesas de trabajo del programa adulto mayor cuando sea pertinente. 6. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor.	\$ 49.800.000,00	Hasta el 31 de Diciembre de 2024.	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 29 de febrero de 2024 por valor de DOS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$ 2.075.000). Nueve (9) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$ 4.772.500) y un pago final al Treinta y Uno de Diciembre de 2024 por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$ 4.772.500). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	CAMILO RESTREPO GOMEZ ASESOR	En los presentes contratos no aplican las exigencias de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.
7	Profesional en psicología, sociología, trabajo social y/o ciencias sociales y humanas. Experiencia Profesional mínima de 32 meses en el ejercicio de su profesión.	1. Revisar los servicios de atención psicosocial prestados dentro del desarrollo del programa adulto mayor. 2. Realizar actividades que promuevan estilos de vida saludables y prevención de las enfermedades en la población beneficiaria del programa adulto mayor. 3. Brindar asesoría a los beneficiarios de subsidio Distrital y/o Colombia mayor, en la atención, orientación y/o asistencia sobre la oferta institucional en el Distrito de Barranquilla, conservando bajo confidencialidad toda información relacionada con el ciclo operativo y manteniendo el cuidado de los elementos que son entregados a su custodia. 4. Realizar seguimiento a las novedades del proyecto subsidio de adulto mayor en el Distrito de Barranquilla. 5. Participar activamente en la organización y ejecución de las diferentes actividades realizadas por el programa. 6. Aplicar encuestas para conocer el grado de satisfacción de los Adultos Mayores beneficiarios del programa. 7. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor.	\$ 56.738.000,00	Hasta el 31 de Diciembre de 2024.	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 29 de febrero de 2024 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L (\$ 2.579.000). Nueve (9) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/L (\$ 5.415.900) y un pago final al Treinta y Uno de Diciembre de 2024 por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/L (\$ 5.415.900). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	GIOVANNI GALLO MARINO ASESOR	En los presentes contratos no aplican las exigencias de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.
8	Profesional en Derecho. Experiencia Profesional mínima 33 meses en el ejercicio de su profesión.	1. Brindar asesoría en los procesos de formulación e implementación de las políticas públicas de la Secretaría de Gestión Social. 2. Proyectar respuestas a las peticiones, quejas y reclamos relacionados con la atención de los adultos mayores del Distrito y brindar asesoría jurídica en las necesidades que surjan en el desarrollo del programa. 3. Asistir, organizar y atender las diferentes mesas y/o reuniones, con los diferentes entes Distritales o nacionales a los que sea asignado. 4. Realizar seguimiento a los contratos de Prestación de Servicios designados de la Secretaría Distrital de Gestión Social. 5. Gestionar los trámites, proyectar respuestas a PQRDS, resoluciones y/o actos administrativos requeridos por el programa adulto mayor en los términos establecidos en el ordenamiento jurídico vigente. 6. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor.	\$ 55.200.000,00	Hasta el 31 de Diciembre de 2024.	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 29 de febrero de 2024 por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 2.300.000). Nueve (9) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L (\$ 5.290.000) y un pago final al Treinta y Uno de Diciembre de 2024 por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L (\$ 5.290.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	RAUL PAEZ VASQUEZ PROFESIONAL UNIVERSITARIO	En los presentes contratos no aplican las exigencias de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.
9	Profesional en enfermería, medicina y/o ciencias de la salud. Experiencia Profesional mínima de 34 meses en el ejercicio de su profesión.	1. Revisar los servicios de salud prestados en los proyectos de Centro de Bienestar y/o Centros de Vida del programa adulto mayor. 2. Realizar visitas domiciliarias y hospitalarias a adultos mayores e informar sobre las situaciones y condiciones desde su área de conocimiento. 3. Asesorar en la supervisión de los servicios prestados a través de los contratistas del Proyecto Centros de Bienestar. 4. Asesorar al programa en los trámites operativos requeridos en el marco de la ejecución del proyecto Centros de Bienestar y en la realización de los informes requeridos. 5. Participar en las actividades de desalojo distritales, estatales y particulares requeridos, garantizando la protección de las personas mayores. 6. Coadyuvar a la gestión documental del programa. 7. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor.	\$ 58.524.000,00	Hasta el 31 de Diciembre de 2024.	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 29 de febrero de 2024 por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$ 2.438.500). Nueve (9) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$ 5.608.550) y un pago final al Treinta y Uno de Diciembre de 2024 por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$ 5.608.550). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	CAMILO RESTREPO GOMEZ ASESOR	En los presentes contratos no aplican las exigencias de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

10	Profesional en psicología, sociología, trabajo social y/o ciencias sociales y humanas. Experiencia laboral mínima de 34 meses en empresas públicas o privadas.	<p>1. Asesorar al Supervisor en la revisión de los servicios psicosociales prestados dentro del desarrollo del programa adulto mayor.</p> <p>2. Realizar visitas domiciliarias y hospitalarias a adultos mayores e informar sobre las situaciones y condiciones desde su área de conocimiento.</p> <p>3. Revisar informes de gestión de los contratistas del programa adulto mayor desde el componente psicosocial con el fin de garantizar una óptima prestación de servicio.</p> <p>4. Participar desde su área de experticia las actividades del programa adulto mayor en cualquiera de sus modalidades.</p> <p>5. Asesorar en las diferentes actividades y mesas de trabajo del programa adulto mayor cuando sea pertinente</p> <p>6. Brindar asesoría en las labores de documentación y archivo del programa adulto mayor</p> <p>7. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor.</p>	\$ 58.944.000,00	Hasta el 31 de Diciembre de 2024.	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 29 de febrero de 2024 por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/L (\$ 2.456.000). Nueve (9) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L (\$ 5.648.800) y un pago final al Treinta y Uno de Diciembre de 2024 por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L (\$ 5.648.800). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	CAMILO RESTREPO GOMEZ ASESOR	En los presentes contratos no aplican las exigencias de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.
11	Profesional en ingeniería, administración y/o ciencias administrativas. Experiencia Profesional mínima de 38 meses en el ejercicio de su profesión.	<p>1. Brindar asesorías administrativas y asistencia técnica en el marco del proyecto Subsidio Adulto Mayor.</p> <p>2. Gestionar insumos para tramitar una respuesta oportuna y eficaz de conformidad con los lineamientos establecidos por el programa por concepto de reclamos, quejas y novedades de origen individual y comunitaria.</p> <p>3. Brindar asesoría a los beneficiarios de subsidio Distrital y/o Colombia mayor, en la atención, orientación y/o asistencia sobre la oferta institucional en el Distrito de Barranquilla, conservando bajo confidencialidad toda información relacionada con el ciclo operativo y manteniendo el cuidado de los elementos que son entregados a su custodia.</p> <p>4. Asesorar en la logística de las diferentes actividades realizadas por el programa.</p> <p>5. Participar en la realización de informes de gestión del programa Adulto Mayor.</p> <p>6. Aplicar encuestas para conocer el grado de satisfacción de los Adultos Mayores beneficiarios del programa.</p> <p>7. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor.</p>	\$ 59.400.000,00	Hasta el 31 de Diciembre de 2024.	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 29 de febrero de 2024 por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 2.700.000). Nueve (9) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$ 5.670.000) y un pago final al Treinta y Uno de Diciembre de 2024 por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$ 5.670.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	GIOVANNI GALLO MARINO ASESOR	En los presentes contratos no aplican las exigencias de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.
12	Profesional en psicología, sociología, trabajo social y/o ciencias sociales y humanas. Experiencia laboral mínima de 38 meses en empresas públicas o privadas.	<p>1. Revisar los servicios de atención psicosocial prestados dentro del desarrollo del programa adulto mayor.</p> <p>2. Realizar actividades que promuevan estilos de vida saludables y prevención de las enfermedades en la población beneficiaria del programa adulto mayor.</p> <p>3. Brindar asesoría a los beneficiarios de subsidio Distrital y/o Colombia mayor, en la atención, orientación y/o asistencia sobre la oferta institucional en el Distrito de Barranquilla, conservando bajo confidencialidad toda información relacionada con el ciclo operativo y manteniendo el cuidado de los elementos que son entregados a su custodia.</p> <p>4. Realizar seguimiento a las novedades del proyecto subsidio de adulto mayor en el Distrito de Barranquilla.</p> <p>5. Participar activamente en la organización y ejecución de las diferentes actividades realizadas por el proyecto subsidio Adulto Mayor.</p> <p>6. Aplicar encuestas para conocer el grado de satisfacción de los Adultos Mayores beneficiarios del programa.</p> <p>7. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor.</p>	\$ 59.400.000,00	Hasta el 31 de Diciembre de 2024.	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 29 de febrero de 2024 por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 2.700.000). Nueve (9) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$ 5.670.000) y un pago final al Treinta y Uno de Diciembre de 2024 por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$ 5.670.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	GIOVANNI GALLO MARINO ASESOR	En los presentes contratos no aplican las exigencias de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.
13	Profesional en psicología, sociología, trabajo social y/o ciencias sociales y humanas. Experiencia laboral mínima de 40 meses en empresas públicas o privadas.	<p>1. Asesorar al Supervisor en la revisión de los servicios psicosociales prestados dentro del desarrollo del programa adulto mayor.</p> <p>2. Realizar visitas domiciliarias y hospitalarias a adultos mayores e informar sobre las situaciones y condiciones desde su área de conocimiento.</p> <p>3. Revisar informes de gestión de los contratistas del programa adulto mayor con el fin de garantizar una óptima prestación de servicio.</p> <p>4. Participar desde su área de experticia en las actividades del programa adulto mayor en cualquiera de sus modalidades.</p> <p>5. Participar en los comité del adulto mayor y la mesa de pobreza y equidad y género</p> <p>6. Asesorar desde su área de experticia en la revisión de propuestas y proyectos de proponentes del programa adulto mayor.</p> <p>7. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor.</p>	\$ 60.408.000,00	Hasta el 31 de Diciembre de 2024.	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 29 de febrero de 2024 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/L (\$ 2.517.000). Nueve (9) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO PESOS M/L (\$ 5.789.100) y un pago final al Treinta y Uno de Diciembre de 2024 por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO PESOS M/L (\$ 5.789.100). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	CAMILO RESTREPO GOMEZ ASESOR	En los presentes contratos no aplican las exigencias de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.
14	Profesional en contaduría, economía, negocios y finanzas internacionales y/o ciencias contables. Experiencia Profesional mínima de 46 meses en el ejercicio de su profesión.	<p>1. Revisar desde su área de experticia, las propuestas económicas de los procesos contractuales de la Secretaría Distrital de Gestión Social en el marco del Programa Adulto Mayor y revisar la facturación y radicación de cuentas de cobro de los diferentes operadores del programa adulto mayor.</p> <p>2. Participar en la planeación para la optimización de los recursos destinados a la atención de la población adulto mayor.</p> <p>3. Asesorar a la supervisión del programa en el seguimiento de ejecución financiera del proyecto Centros de Bienestar y Centros de vida y demás estrategias del programa Adulto Mayor.</p> <p>4. Participar en la elaboración de la Metodología General Ajustada (MGA) y el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) para el programa Adulto Mayor.</p> <p>5. Participar dentro de las mesas técnicas, comité del Adulto mayor y consejo de política social cuando sea requerido.</p> <p>6. Coadyuvar a la gestión documental del programa.</p> <p>7. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor.</p>	\$ 61.812.000,00	Hasta el 31 de Diciembre de 2024.	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 29 de febrero de 2024 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$ 2.575.500). Nueve (9) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$ 5.923.650) y un pago final al Treinta y Uno de Diciembre de 2024 por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$ 5.923.650). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	CAMILO RESTREPO GOMEZ ASESOR	En los presentes contratos no aplican las exigencias de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

15	Profesional en Derecho. Título de Posgrado en Especialización Profesional mínimo 28 meses en el ejercicio de su profesión.	<p>1. Asesorar jurídicamente en la formulación de la política distrital del adulto mayor y en la etapa de planeación de los diferentes proyectos y estrategias del Programa Adulto Mayor.</p> <p>2. Elaborar estudios previos, revisar las propuestas y documentación requerida para la contratación de los operadores del programa adulto mayor de la Secretaría Distrital de Gestión Social.</p> <p>3. Realizar seguimiento y asesorar a los supervisores de los contratos, convenios, revisando oportunamente informes de gestión, soportes de ejecución, planes de mejoramiento y demás actos contractuales, suscritos por la Secretaría Distrital de Gestión Social y con incidencia en el programa adulto mayor.</p> <p>4. Asistir a mesas técnicas, comités y reuniones con diferentes dependencias, entidades estatales y actores de la sociedad civil encaminadas a garantizar la efectividad de los derechos de las personas mayores.</p> <p>5. Gestionar los trámites, proyectar respuestas a PQRS, resoluciones y/o actos administrativos requeridos por el programa adulto mayor en los términos establecidos en el ordenamiento jurídico vigente.</p> <p>6. Participar dentro de las mesas de planeación y procedimientos de desalojos donde sea pertinente la presencia del programa Adulto Mayor.</p> <p>7. Asesorar desde su área de experticia en la revisión de propuestas del proyecto subsidio Adulto Mayor.</p> <p>8. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor.</p>	\$ 70.692.000,00	Hasta el 31 de Diciembre de 2024.	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 29 de febrero de 2024 por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$ 2.945.500). Nueve (9) pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$ 6.774.650) y un pago final al Treinta y Uno de Diciembre de 2024 por valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$ 6.774.650). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	CAMILO RESTREPO GOMEZ ASESOR	En los presentes contratos no aplican las exigencias de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.
16	Profesional en ingeniería, administración y/o ciencias administrativas. Experiencia relacionada mínima de 57 meses.	<p>1. Asesorar al equipo interdisciplinario del programa adulto mayor en lo que respecta a la gestión administrativa y de Calidad.</p> <p>2. Realizar proyecciones y seguimiento presupuestal a la ejecución de los proyectos de la secretaría distrital de gestión social.</p> <p>3. Coordinar y brindar soporte administrativo para los procesos de contratación.</p> <p>4. Brindar soporte tecnológico en la gestión de novedades para las plataformas SIGEP II y SECOP II.</p> <p>5. Realizar seguimiento a la ejecución de los proyectos, análisis de los indicadores de gestión y manejo de las plataformas que le sean designadas.</p> <p>6. Orientar a los colaboradores del programa sobre la organización, consolidación y presentación de los soportes de su gestión y apoyar en la supervisión de los contratos.</p> <p>7. Coadyuvar en el cumplimiento del sistema integrado de gestión de la secretaría de gestión social.</p> <p>8. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor.</p>	\$ 74.388.000,00	Hasta el 31 de Diciembre de 2024.	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 29 de febrero de 2024 por valor de TRES MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$ 3.099.500). Nueve (9) pagos mensuales iguales por valor de SIETE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$ 7.128.850) y un pago final al Treinta y Uno de Diciembre de 2024 por valor de SIETE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$ 7.128.850). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	RAUL PAEZ VASQUEZ PROFESIONAL UNIVERSITARIO	En los presentes contratos no aplican las exigencias de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.
17	Profesional en ingeniería, administración y/o ciencias administrativas. Experiencia profesional de 68 meses en el ejercicio de su profesión.	<p>1. Participar de manera activa en la planeación y organización de los proyectos Centros de bienestar, Centros de vida, y demás estrategias que se generen en el programa Adulto Mayor.</p> <p>2. Asesorar la revisión de las propuestas técnicas de los proyectos Centros de bienestar, centros de vida y demás estrategias del programa adulto mayor</p> <p>3. Realizar seguimiento a las acciones y estrategias desarrolladas dentro del Programa Adulto Mayor de la Secretaría Distrital de Gestión Social que beneficien a los adultos mayores con calidad y eficiencia.</p> <p>4. Revisar informes y otros documentos que describen las actividades ejecutadas y los resultados obtenidos en la implementación de la oferta institucional del Programa Adulto Mayor, monitoreando los avances y resultados según las propuestas técnicas de los proyectos.</p> <p>5. Monitorear el nivel de satisfacción de los adultos mayores mediante los mecanismos de encuestas de satisfacción, observación y PQR presentadas por los beneficiarios del Programa Adulto Mayor.</p> <p>6. Elaborar informe mensual de las acciones desarrolladas dentro de los proyectos y estrategias del programa adulto mayor.</p> <p>7. Coadyuvar en el cumplimiento del sistema integrado de gestión de la secretaría de gestión social.</p> <p>8. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor.</p>	\$ 80.472.000,00	Hasta el 31 de Diciembre de 2024.	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 29 de febrero de 2024 por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTAS Y TRES MIL PESOS M/L (\$ 3.353.000). Nueve (9) pagos mensuales iguales por valor de SIETE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS PESOS M/L (\$ 7.711.900) y un pago final al Treinta y Uno de Diciembre de 2024 por valor de SIETE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS PESOS M/L (\$ 7.711.900). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	CAMILO RESTREPO GOMEZ ASESOR	En los presentes contratos no aplican las exigencias de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.
18	Título de licenciatura en educación especial, en ciencias sociales y/o ciencias de la educación, Título de Posgrado en Maestría. Experiencia Profesional mínima de 54 meses en el ejercicio de su profesión.	<p>1. Participar en la implementación de métodos y procesos pedagógicos requeridos en la ejecución de las actividades del programa adulto mayor.</p> <p>2. Realizar seguimiento a las acciones y estrategias pedagógicas desarrolladas dentro del Proyecto Centros de Vida de la Secretaría Distrital de Gestión Social que beneficien la atención a los adultos mayores con calidad y eficiencia.</p> <p>3. Revisar la pertinencia de las estrategias de prevención del maltrato hacia las personas mayores en el proyecto centros de bienestar y centros de vida</p> <p>4. Brindar asesoría en la implementación del modelo de atención gerontologica en el programa adulto mayor.</p> <p>5. Participar en las instancias de planeación de proyectos y estrategias del programa adulto mayor.</p> <p>6. Atender en representación al programa los compromisos, reuniones y/o eventos que sean designados desde la coordinación, que beneficien a los adultos mayores.</p> <p>7. Participar en los espacios, mesas de trabajo y reuniones con las comunidades adyacentes a las áreas de influencias del programa adulto mayor o aquellas solicitadas por otras dependencias del distrito de Barranquilla.</p> <p>8. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor.</p>	\$ 81.852.000,00	Hasta el 31 de Diciembre de 2024.	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 29 de febrero de 2024 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$ 3.672.000). Nueve (9) pagos mensuales iguales por valor de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/L (\$ 7.818.000) y un pago final al Treinta y Uno de Diciembre de 2024 por valor de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/L (\$ 7.818.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	CAMILO RESTREPO GOMEZ ASESOR	En los presentes contratos no aplican las exigencias de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

19	Profesional en Derecho. Título de Posgrado en Especialización. Experiencia mínima 78 meses en el ejercicio de su profesión.	<p>1. Prestar servicios profesionales para aplicar la estrategia jurídica para la supervisión en los procesos objeto del contrato, junto con el supervisor del contrato y demás funcionarios.</p> <p>2. Elaborar estudios previos y revisar las propuestas presentadas a la Secretaría Distrital de Gestión Social para los procesos contractuales.</p> <p>3. Realizar seguimiento a los contratos de Prestación de Servicios de la Secretaría Distrital de Gestión Social.</p> <p>4. Gestionar los trámites pertinentes ante las secretarías que corresponda para dar curso a la contratación de Prestación de Servicios de la Secretaría Distrital de Gestión Social.</p> <p>5. Realizar el trámite de Información en las Plataformas de Secop II y Sigep II.</p> <p>6. Realizar oficios concernientes a los procesos de contratación de la Secretaría de Distrital Gestión Social para enviarlos a las dependencias correspondientes.</p> <p>7. Asesorar a los proyectos relacionados con el Programa del Adulto Mayor.</p> <p>8. Brindar los insumos jurídicos para la gestión administrativa de la Secretaría de Distrital Gestión Social.</p> <p>9. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor.</p>	\$ 97.140.000,00	Hasta el 31 de Diciembre de 2024.	<p>El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 29 de febrero de 2024 por valor de CUATRO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$ 4.047.500). Nueve (9) pagos mensuales iguales por valor de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$ 9.309.250) y un pago final al Treinta y Uno de Diciembre de 2024 por valor de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$ 9.309.250). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.</p>	RAUL PAEZ VASQUEZ PROFESIONAL UNIVERSITARIO	En los presentes contratos no aplican las exigencias de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.
20	Profesional en ingeniería, administración y/o ciencias administrativas. Título de Posgrado en Especialización. Experiencia general mínima de 5 años. Experiencia específica de 5 años.	<p>1. Brindar asesoría al equipo interdisciplinario del programa Adulto mayor en las actividades que se desarrollan en el marco de su misionalidad.</p> <p>2. Representar al área administrativa de la secretaría de gestión social en todas las reuniones y/o eventos que así lo ameriten.</p> <p>3. Actuar como agente de cambio con el fin de mantener y hacer seguimiento al cumplimiento del sistema integrado de gestión de la entidad, para reportar y presentar Rendición de cuentas sobre el cumplimiento del plan de desarrollo, lo establecido en el Plan de Acción y en lo dispuesto por los entes de control.</p> <p>4. Realizar seguimiento al plan de acción desde las actividades inherentes a la Gestión Administrativa en lo referente al programa adulto mayor y atender los requerimientos de las auditorías. Así mismo, realizar seguimiento y análisis de los indicadores de gestión del proceso para la toma de decisiones.</p> <p>5. Realizar los registros correspondientes en las plataformas que correspondan (MGA web, SUIT, SPI, Mi Plan), y las demás que sean asignadas</p> <p>6. Participar en la actualización y seguimiento de los mapas de riesgos correspondientes al programa Adulto mayor.</p> <p>7. Elaborar, realizar seguimiento y verificación de los distintos planes de le secretaría de gestión social (Plan de adquisiciones, plan indicativo, plan anticorrupción) y otros establecidos por la entidad para el proceso.</p> <p>8. Brindar asesoría desde su perfil profesional a la supervisión de los contratos y convenios designados por el secretario de gestión social.</p> <p>9. Revisar y analizar la ejecución presupuestal y contratación de los proyectos designados por el secretario de gestión social.</p> <p>10. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el secretario de gestión social.</p>	\$ 144.660.000,00	Hasta el 31 de Diciembre de 2024.	<p>El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 29 de febrero de 2024 por valor de SEIS MILLONES VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOSM/L (\$ 6.027.500). Nueve (9) pagos mensuales iguales por valor de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$ 13.863.250) y un pago final al Treinta y Uno de Diciembre de 2024 por valor de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$ 13.863.250). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.</p>	RAUL PAEZ VASQUEZ PROFESIONAL UNIVERSITARIO	El Contratista otorgara en favor del Distrito de Barranquilla una garantía de cumplimiento del (10%) del valor del contrato y debe tener una vigencia mínima que cubra hasta 4 meses posteriores a la fecha del plazo de ejecución del contrato.
21	Profesional en psicología, sociología, trabajo social y/o ciencias sociales Y humanas. Título de Posgrado en Especialización. Experiencia general mínima de 5 años. Experiencia específica de 5 años.	<p>1. Coordinar la atención de los casos de vulneración de derechos de adultos mayores con enfoque diferencial que atiende la Secretaría Distrital de Gestión Social.</p> <p>2. Representar al programa Adulto Mayor de la secretaría de gestión social en todas las reuniones que así lo ameriten.</p> <p>3. Participar activamente en las instancias de planeación de políticas públicas y programas que se diseñen a favor de la población de Adultos Mayores del Distrito de Barranquilla y cumplir con los compromisos adquiridos dentro de las mesas técnicas del Adulto mayor, así como del Consejo de política social.</p> <p>4. Promover la participación de las demás dependencias del Distrito de Barranquilla, para que sus programas beneficien a los adultos mayores, en especial aquellos que se encuentran en condiciones de extrema pobreza y de vulnerabilidad social.</p> <p>5. Desarrollar estrategias que fomenten la participación y el envejecimiento saludable de los adultos mayores en los Centros de Vida y Centros de Bienestar, poniendo en práctica las metodologías propias de la profesión, para intervenir con pertinencia e idoneidad en los procesos de seguimiento, auditoría, asesoría, conciliación, orientados al bienestar y desarrollo de los adultos mayores atendidos en el marco del Programa Adulto Mayor de la Secretaría Distrital de Gestión Social.</p> <p>6. Verificar el cumplimiento de indicadores y metas del programa adulto mayor para la toma de decisiones.</p> <p>7. Coordinar acciones que mejoren la prestación del servicio con los contratistas del programa adulto mayor.</p> <p>8. Asesorar en la elaboración de la metodología general ajustada (MGA) del programa adulto mayor.</p> <p>9. Supervisar el uso óptimo de los recursos humanos y financieros destinados a la atención del Adulto Mayor</p> <p>10. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el secretario de gestión social.</p>	\$ 144.660.000,00	Hasta el 31 de Diciembre de 2024.	<p>El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Un primer pago al 29 de febrero de 2024 por valor de SEIS MILLONES VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOSM/L (\$ 6.027.500). Nueve (9) pagos mensuales iguales por valor de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$ 13.863.250) y un pago final al Treinta y Uno de Diciembre de 2024 por valor de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$ 13.863.250). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.</p>	CAMILO RESTREPO GOMEZ ASESOR	El Contratista otorgara en favor del Distrito de Barranquilla una garantía de cumplimiento del (10%) del valor del contrato y debe tener una vigencia mínima que cubra hasta 4 meses posteriores a la fecha del plazo de ejecución del contrato.
			\$ 1.429.934.000,00				